UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 FEB 2016

V I S T O:

El Expediente Nº 62.656/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 obra nota presentada por el docente Ing. Hugo Santos ROJAS, mediante la cual solicita la continuidad de la licencia por ejercicio transitorio de otros cargos, en el cargo de carácter Efectivo - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Álgebra, que posee en esta Unidad Académica, a partir del 10 de diciembre de 2015;

QUE fundamenta el requerimiento en la responsabilidad que le fuera conferida por la Asamblea Universitaria, y que se expresara por Resolución Nº 020/15-AU-UNPA, designándolo como Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 al 09 de diciembre de 2019;

QUE asimismo y de acuerdo con el Artículo 54 de la Ley 24.521 de Educación Superior, no debiera renovarse el cargo de carácter interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Álgebra y Geometría, en virtud de que el cargo de Rector es de dedicación exclusiva;

QUE mediante Nota Nº 983/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado;

QUE el Ing. Hugo Santos ROJAS, se encontraba usufructuando Licencia sin goce de haberes en el cargo de carácter Efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Área Álgebra, desde el 01 de septiembre de 2009 y hasta tanto se desempeñara como Vicerrector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y se encontraba designado en el cargo de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Álgebra y Geometría, a partir del 01 de enero de 2008 y hasta que se desempeñara en el cargo de gestión;

QUE por Nota Nº 64/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto Nº 3413/79, - Capítulo IV - Licencias Extraordinarias – Artículo 13 - II sin goce de haberes - inciso a) Ejercicio Transitorio de otros Cargos – El agente que fuera designado para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal queda obligado a solicitar licencia sin percepción de haberes que se acordará por el término en que ejerza esas funciones;

QUE por Nota Nº 532/15 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, al docente Ing. Hugo Santos ROJAS (C.U.I.L. Nº 20-11915917-3), en el cargo de carácter Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Matemática – Especialidad Álgebra – Área Álgebra - Orientación Álgebra Básica – Código Nomenclador de Disciplina (01-07-01-01-02) – Escuela Sistemas e Informática – Instituto Educación y Ciudadanía - Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 09 de diciembre de 2019 y/o mientras perdure su designación como Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

046

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION 046
ajp